



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	KAREN JULIETH CASTEBLANCO
Demandado:	JAVIER FERNANDO DELGADO
Radicado:	2021-00861
Providencia:	Auto No. 2075
Decisión:	Adecua Trámite

Encontrándose las diligencias al despacho con la ratificación de las partes y sus apoderados del acuerdo de divorcio alcanzado por las partes, de adecuar el trámite del proceso a la causal establecida en el numeral 9° del art. 154 del CC, en el cual, disponen además lo referente a la custodia, cuidado personal, alimentos y visitas del hijo en común, asimismo de las obligaciones alimentarias entre cónyuges según el artículo 389 del CGP, firmado por la demandante y el demandado ante las Notarías 67 y 71 del Círculo de Bogotá, en el cual informan el consenso existente respecto del Divorcio.

Dicho acuerdo se encuentra ajustado al derecho sustancial consagrado en el inciso 2° del numeral 2° del art. 388 del CGP, para dictar sentencia de plano pues es el deseo de continuar el proceso de divorcio por la causal 9° del art. 154 del CGP, esto es, el consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante juez competente y reconocido por éste mediante sentencia, decisión a adoptar por el trámite de jurisdicción voluntaria; en consecuencia, se dispone,

ADECUAR, el presente asunto al trámite de jurisdicción voluntaria en virtud del acuerdo de las partes.

En firme la presente decisión ingrese las diligencias al despacho para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 04 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 29
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA